

MUNICIPAL, C. LIC. JOSE LUIS HEREDIA GRIMALDO, PARA QUE REALICE LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ELCECANO MEDINA SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SI ESTÁN DE ACUERDO EN DICHA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO.....

[Handwritten signature]

Veronica Morales
Saldívar

TABLA DE VALORES CATASTRALES

Artículo 1º. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2026**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Padilla**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS
A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL MUY BUENO	\$ 170.00
2	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 150.00
3	ZONA HABITACIONAL TURÍSTICA	\$ 150.00
4	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 110.00
5	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 57.00
6	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 50.00

[Handwritten signature]

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos: a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano; b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente; c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes; d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

[Handwritten signature]

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS
1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales: Factor de demérito

6 metros lineales	0.95
5 metros lineales.	0.90
4 metros lineales.	0.85
3 metros lineales.	0.80
2 metros lineales.	0.70
1 metro lineal.	0.60

David Flores Villaseca

B) PREDIOS CON FRENTE MENOR DE UN METRO E INTERIORES: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales: Factor de demérito

40 metros lineales.	0.90
45 metros lineales.	0.85
50 metros lineales.	0.80
60 metros lineales.	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: Predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) FACTOR DE TERRENO RESULTANTE: Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante.

2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera.	Factor 1.25
	Comercial de segunda.	1.20
	Habitacional primera.	1.15
	Habitacional segunda.	1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para tipos de Construcción por m² expresados en pesos:

01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 1,130.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 300.00
05	CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 200.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo más parecida posible a su estado original.

Estado de conservación	Factor
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO: Es aquella en que por razón del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Está en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería, vidriería.

MALO: Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioros tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable aun cuando sea en condiciones precarias

Verónica Magaña
Miguel Saldivar

Dan: J. Pérez Villareal

RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad. (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros)

II. PREDIOS SUBURBANOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS DE LOS EJIDOS

Valores unitarios para terrenos rústicos aledaños a la zona urbana	Valor por m ² De \$ 5.00 a \$ 10.00
--	---

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico aledaño a la zona urbana.

Valores unitarios expresados en pesos por m ² para terrenos y de construcción, para las localidades ejidales según su ubicación.	valor por m ² Terreno: de \$ 15.00 a \$ 50.00 Construcción: de \$ 200.00 a \$ 300.00
---	---

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del suelo	Valor unitario por ha.
Riego	\$ 12,000.00
Temporal	\$ 7,000.00
Pastizales	\$ 5,000.00
Agostadero	\$ 3,000.00
Fruticultura / perenes	\$ 25,000.00
Forestal	\$ 3,000.00
Cerril	\$ 800.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN: FACTOR

Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0.60
--------------------------------	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
-------------------	------

Verónica Macarena
Macedo Sotriver

David Pérez V. Nasraol

Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos se aplicarán a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente. a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- PARA EL DESAHOGO ESTE PUNTO, EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA ELCE CANO MEDINA, PARA QUE LLAME ANTE ESTA IMPORTANTE REUNION AL C. RITO GARCIA DE LEON, TESORERO MUNICIPAL QUIEN TOMA LA PALABRA PARA PRESENTAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS..... GRACIAS PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025, LAS CUALES COMPRENDEN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025:

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
		1	2	(3=1+2)
1000	Servicios Personales	19,264,833.00	(486,120.00)	18,778,713.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,538,284.00	0.00	18,538,284.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	87,519.00	(66,120.00)	21,399.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	639,030.00	(600,000.00)	39,030.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	180,000.00	180,000.00
2000	Materiales y Suministros	13,246,300.00	(2,058,389.76)	11,187,910.24
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	607,036.00	42,585.54	649,621.54
2200	Alimentos y Utensilios	1,719,936.00	(97,075.03)	1,622,860.97
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,933,512.00	(8,522.25)	1,924,989.75
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	133,122.00	36,589.78	169,711.78
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,601,347.00	(1,971,289.10)	5,630,057.90
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,574.00	4,177.18	62,751.18

Veronica Macarena
Morales Saldivar

Daniel Hernández Ilarraza

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
		1	2	(3=1+2)
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,192,773.00	(64,855.88)	1,127,917.12
3000	Servicios Generales	11,869,168.20	6,993,829.76	18,862,997.96
3100	Servicios Básicos	3,262,318.00	(145,230.00)	3,117,088.00
3200	Servicios de Arrendamiento	4,032,219.20	(954,997.51)	3,077,221.69
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	913,757.00	572,469.80	1,486,226.80
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,188.00	8,731.30	45,919.30
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	829,288.00	6,304,909.67	7,134,197.67
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	85,001.00	67,686.50	152,687.50
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	26,563.00	0.00	26,563.00
3800	Servicios Oficiales	2,656,271.00	1,140,260.00	3,796,531.00
3900	Otros Servicios Generales	26,563.00	0.00	26,563.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,456,802.00	(366,335.98)	7,090,466.02
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,265.00	0.00	32,265.00
4400	Ayudas Sociales	6,080,139.00	(366,335.98)	5,713,803.02
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,344,398.00	0.00	1,344,398.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,059,364.00	163,946.20	1,223,310.20
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	85,782.00	76,910.15	162,692.15
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	50,489.00	50,489.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	80,420.00	0.00	80,420.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	55,100.00	55,100.00
5800	Bienes Inmuebles	893,162.00	(18,552.95)	874,609.05
6000	Inversión Pública	31,250,128.00	(4,096,806.19)	27,153,321.81
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,982,713.00	(4,096,806.19)	25,885,906.81
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,267,415.00	0.00	1,267,415.00
9000	Deuda Pública	2,226,382.00	0.00	2,226,382.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,226,382.00	0.00	2,226,382.00
Total del Gasto		86,372,977.20	150,124.03	86,523,101.23




Verónica Macarena
Marta Sotiro


EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA, GIRA INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C. ELCE CANO MEDINA PARA QUE SOMETA LA PROPUESTA A CONSIDERACIÓN ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025. SOLICITANDO A QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE HONORABLE CABILDO.....



David Lopez Villanueva

SEPTIMO.- EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINÚA CON LA PALABRA EL C. RITO GARCIA DE LEON, TESORERO MUNICIPAL PARA PRESENTAR EL INFORME DE LOS DIVERSOS APOYOS OTORGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2025, PARA EL CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO.....

AL CORTE DEL 30 DE JUNIO DE 2025, SE HAN OTORGADO AYUDAS SOCIALES POR UN TOTAL DE \$1,877,324.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.), INTEGRADO PRINCIPALMENTE POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS POR CONCEPTO DE AYUDAS FUNERARIAS, GASTOS MÉDICOS Y APOYOS A COMISARIOS EJIDALES. ES DE DESTACAR QUE TAMBIÉN SE APOYÓ A LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES CON LA COMPRA DE LUCES Y PIROTECNIA. EN CUANTO EVENTOS DEPORTIVOS, SE APOYÓ CON LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA COMO PREMIO DEL TORNEO "COPA TAMAULIPAS 2025" LLEVADO A CABO EN LA PRESA VICENTE GUERRERO, ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO PARA LAS PREMIACIONES DEL TORNEO DE PESCA DE LOBINA COPA SAN LUIS VG. CABE SEÑALAR QUE ESTOS EVENTOS DEPORTIVOS ADEMÁS DE FOMENTAR EL TURISMO, DEJAN DERRAMA ECONÓMICA PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.....

[Handwritten signatures and initials]

APB

Verónica Macarena
Mades Saldiva

RESUMEN DE LOS APOYOS ENTREGADOS:

Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Ayudas Sociales	143,801.11	339,246.15	451,829.06	294,365.26	253,461.46	394,621.86	1,877,324.90
Ayudas sociales a personas	143,801.11	337,746.15	451,829.06	294,365.26	236,461.46	307,821.86	1,772,024.90
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	1,500.00	0.00	0.00	17,000.00	86,800.00	105,300.00

[Handwritten signature]

EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITO SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA AUTORIZACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025, TOMA LA PALABRA EL C. LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DA INSTRUCCIONES A LA C. ELCE CANO MEDINA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **INFORME DE LOS DIVERSOS APOYOS OTORGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2025**, SOLICITANDO A QUIENES

[Handwritten signatures and initials]

Verónica Macarena

ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LA C. ELCE CANO MEDINA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL INFORME DEL TESORERO **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD** POR ESTE CUERPO COLEGIADO.

OCTAVO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. RITO GARCIA DE LEON TESORERO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PROPONE PARA SU AUTORIZACIÓN EL **PROGRAMA ANUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2025**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RUBRO	IMPORTE
Alumbrado Público	3,299,850.00
Consumo y mantenimiento del servicio de Agua Potable	500,150.00
Inversión Pública	6,192,942.40
Mantenimiento y conservación menor de bienes inmuebles	500,000.00
Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	2,623,235.60
Techo Financiero	13,116,178.00

SOLICITO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA ANUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2025**, PARA LO CUAL EL C. LIC CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE PADILLA, TAMAULIPAS , GIRA INSTRUCCIONES A LA C. ELCE CANO MEDINA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DEL C. RITO GARCIA DE LEON TESORERO MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL **PROGRAMA ANUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2025** SOLICITANDO A QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, LA C. ELCE CANO MEDINA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE DICHA PROPUESTA **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD** POR ESTE HONORABLE CABILDO.....

NOVENO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TOMA LA PALABRA EL C. LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL HONORABLE CABILDO SE LE REALICE EL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER A LA C. MA. ELOISA ARIZMENDI DELGADO QUIEN FUNGE COMO TAL DESDE EL PRIMERO DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Veronica M...
Mabel Saldívar*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

David Teófilo Villanueva

OCTUBRE DE 2024, SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....

DECIMO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA CLAUSURADA LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ASI COMO LA CIUDADANA ELCE CANO MEDINA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION V DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, VALIDA CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.


PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C. ELCE CANO MEDINA



SÍNDICO MUNICIPAL


VERONICA MACARENA MORALES SALDIVAR

PRIMER REGIDOR


C. MIGUEL RAMIREZ HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR


C. PROFRA. MARISA GAMEZ MARTINEZ

TERCER REGIDOR


C. DAVID PEREZ VILLARREAL

CUARTO REGIDOR


C. LIC. AMAIRANI PEREZ CARBAJAL

QUINTO REGIDOR


C. LIC. HOMAR ALEJANDRO ARRATIA BANDA

SEXTO REGIDOR


C. PROFRA. IDALIA TURRUBIATES GALLEGOS